



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 23 de Abril de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 5849 - 2024.-

Santiago, 25 de Abril de 2024.-



123456993083
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456993083.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456993083>.- .-

CUR Nro: F4790-123456993083.-

1 Abog. Redac.: Roberta Andreani.-

2 Repertorio N° 5849 /2024.-

3

4

5

ACTA

6

7

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

8

9

FUNDACIÓN MENTE EN MENTE

10

11

12

13 En Santiago de Chile, a veintitrés de Abril de dos mil
14 veinticuatro, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**,
15 Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de
16 Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número
17 novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, comuna de
18 Santiago; comparece: doña **Roberta Andreani León**, chilena,
19 casada, abogado, cédula de identidad número dieciocho
20 millones doscientos noventa y siete mil quinientos once
21 guión siete, domiciliado para estos efectos en Avenida El
22 Golf número ciento cincuenta, piso diez, comuna Las Condes,
23 Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien
24 acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que
25 debidamente facultado para ello, viene en reducir a
26 escritura pública la siguiente acta que declara se encuentra
27 firmada por las personas que más adelante se detallan y que
28 es del tenor siguiente: **"ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**
29 **DIRECTORIO FUNDACIÓN MENTE EN MENTE** En Santiago de Chile, a
30 treinta de agosto de dos mil veintitrés, siendo las diez

Pag: 2/17



Certificado N°
123456993083
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



VM-NS-00012702

1 horas, se dio inicio en forma remota por video conferencia a
2 la sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación
3 Mente en Mente, en adelante la "Fundación", celebrada de
4 manera remota bajo la modalidad de videoconferencia
5 simultánea con la asistencia de María José León Papic,
6 Trinidad Andreani León y Javier Antonio Morán Kneer. Actuó
7 como Presidente la titular, doña María José León Papic y
8 como Secretario don Javier Antonio Morán Kneer. Habiendo
9 quórum suficiente para que el Directorio pueda sesionar y
10 adoptar acuerdos válidamente, se deja constancia que la
11 presente acta será firmada por todos los Directores
12 asistentes. **I. Información General.** Toma la palabra doña
13 María José León, quien informa al Directorio que los
14 estatutos de la Fundación constan en la escritura pública
15 otorgada con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte,
16 otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Bernardo
17 Patricio Espinosa Bancalari, los cuales fueron aprobados por
18 la Municipalidad de Puerto Varas mediante Decreto número
19 tres mil trescientos noventa y seis del veintinueve de
20 septiembre de dos mil veinte que ordenó el archivo de los
21 antecedentes de la Fundación bajo Repertorio número ciento
22 doce de la misma Municipalidad y la remisión de los mismos
23 al Registro Civil. De esta forma, se confirió personalidad
24 jurídica a la Fundación con fecha un de abril de dos mil
25 veintiún, mediante inscripción número trescientos diecisiete
26 mil ciento cuatro en el Registro de Personas Jurídicas sin
27 Fines de Lucro del Registro Civil. **II. Aprobación del acta**
28 **anterior** El Secretario leyó el acta anterior, la cual fue
29 aprobada por la unanimidad de los Directores sin
30 observaciones. **III. Tabla.** Señaló la Presidenta que

Pag: 3/17



Certificado
123456993083
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



1 correspondía tratar en la presente reunión las materias de
2 la tabla que a continuación se indican: un. Aprobar la
3 Memoria y el Balance de la Fundación correspondiente a los
4 ejercicios terminados al treinta y un de diciembre de dos
5 mil veinte y dos mil veintiún; dos. Aprobar la Memoria y el
6 Balance de la Fundación correspondiente al ejercicio
7 terminado al treinta y un de diciembre de dos mil veintidós;
8 tres. Aprobar el Presupuesto Anual dos mil veintitrés;
9 cuatro. Renovación del Directorio; cinco. Designación del
10 Director Ejecutivo y Poderes; seis. Otras materias de
11 interés de la Fundación. **IV. Desarrollo de la Tabla.** un.
12 **Aprobar la Memoria y Balance correspondiente a los**
13 **ejercicios terminados al treinta y un de diciembre de dos**
14 **mil veinte y dos mil veintiún.** La Presidenta hizo un breve
15 resumen sobre las principales actividades desarrolladas por
16 la Fundación durante los ejercicios finalizados al treinta y
17 un de diciembre de dos mil veinte y dos mil veintiún,
18 respectivamente. Asimismo, procedió a hacer una revisión y
19 análisis de las Memorias y Balances de la Fundación
20 correspondientes a dichos periodos, dando cuenta que a la
21 fecha estos no habían sido expresamente aprobados por el
22 Directorio. Luego de un breve debate sobre la materia, el
23 Directorio aprobó por la unanimidad las Memorias y Balances
24 presentados, correspondientes a los ejercicios finalizados
25 al treinta y un de diciembre de dos mil veinte y dos mil
26 veintiún. **dos. Aprobar la Memoria y el Balance de la**
27 **Fundación correspondiente al ejercicio terminado al treinta**
28 **y un de diciembre de dos mil veintidós.** La Presidenta dio
29 cuenta de las actividades de la Fundación durante el año dos
30 mil veintidós y presentó al Directorio las cuentas de la

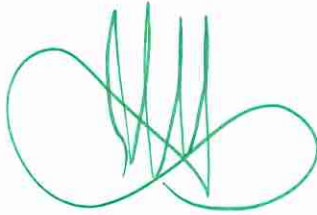
Pag: 4/17



Certificado Nº
123456993083
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



VM-NS-00012702



1 Fundación correspondiente al ejercicio terminado al treinta
2 y un de diciembre de dos mil veintidós, junto con la Memoria
3 y Balance, a fin de que sean revisados por el Directorio.
4 Asimismo, hizo presente que durante el año dos mil veintidós
5 se realizó el Inicio de Actividades de la Fundación ante el
6 Servicio de Impuestos Internos. Los saldos finales de las
7 cuentas de patrimonio de la Fundación se muestran a
8 continuación: Capital cien mil pesos .- Utilidad Acumulada
9 cero pesos .- Utilidad del ejercicio (un millón trescientos
10 cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho pesos .-) Total
11 Patrimonio (un millón trescientos cuarenta y un mil
12 doscientos treinta y ocho pesos .-) Por lo tanto, el balance
13 del ejercicio arrojó para la Fundación una pérdida de un
14 millón trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta y
15 ocho pesos .-. Los directores presentes en la sesión
16 discutieron y analizaron la Memoria y el Balance
17 presentados, luego de lo cual el Directorio por unanimidad
18 aprobó la Memoria y el Balance de la Fundación al treinta y
19 un de diciembre de dos mil veintidós. **tres. Aprobar el**
20 **Presupuesto Anual dos mil veintitrés.** La Presidenta de la
21 Fundación da cuenta del Presupuesto Anual dos mil
22 veintitrés, y brevemente expone los principales proyectos a
23 realizar durante el año para llevar a cabo el cometido de la
24 Fundación, teniendo en cuenta la realidad del presente año.
25 Luego de un intercambio de comentarios acerca de las cifras
26 incluidas, el Directorio, por la unanimidad de los
27 presentes, aprobó el Presupuesto Anual dos mil veintitrés.
28 **cuatro. Renovación del Directorio.** A continuación, la
29 Presidenta de la Fundación expuso que atendido el actual
30 funcionamiento de la Fundación y las labores que desempeñan

Pag: 5/17



Certificado
123456993083
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>



1 los integrantes del Directorio, resultaba conveniente la
2 renovación del mismo de conformidad con el Artículo Noveno
3 de los estatutos de la Fundación, sugiriendo a tal efecto la
4 siguiente composición del Directorio: - Trinidad Andreani
5 León, cédula de identidad número diecinueve millones ciento
6 cincuenta y tres mil quinientos veintidós guión siete, en el
7 cargo de Presidenta; - María José León Papic, cédula de
8 identidad número quince millones novecientos once mil
9 novecientos sesenta y nueve guión seis, en el cargo de
10 Tesorera, y - Javier Antonio Morán Kneer, cédula de
11 identidad número trece millones ochocientos cuarenta y ocho
12 mil cuatrocientos cincuenta y dos guión uno, en el cargo de
13 Secretario. La unanimidad de los Directores presentes
14 agradeció a la actual Presidenta por las funciones
15 realizadas desde la constitución de la Fundación y luego
16 acordó por unanimidad la renovación de los miembros del
17 Directorio y la elección de Trinidad Andreani León como
18 Presidenta del Directorio, María José León Papic como
19 Tesorera y Javier Antonio Morán Kneer como Secretario;
20 quienes estando presentes en la sesión aceptaron los cargos
21 y agradecieron a la fundadora su designación, quedando este
22 Directorio legalmente constituido a contar de esta fecha, y
23 por un periodo de tres años desde marzo del presente año. A
24 continuación, pasó a presidir la sesión de Directorio
25 Trinidad Andreani León, y actuó como secretario don Javier
26 Antonio Morán Kneer. **cinco. Designación del Director**
27 **Ejecutivo y Poderes.** A continuación, la Presidenta del
28 Directorio designada en esta misma sesión, expuso que
29 atendidas las actividades y proyectos proyectados este año
30 para la Fundación y en conformidad a lo previsto en el

Pag: 6/17



Certificado Nº
123456993083
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



VM-NS-00012702

1 Artículo Décimo Octavo de los estatutos, resulta conveniente
2 que la Fundación cuente con un Director Ejecutivo, cuya
3 función será en términos generales, velar por el fiel
4 cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos que
5 adopte el Directorio. Añadió la Presidenta que, sin
6 perjuicio de estar investido el Directorio de las más
7 amplias facultades de administración, será necesario
8 conferir al Director Ejecutivo poderes suficientes para que
9 pueda llevar a cabo su labor. Luego de un breve debate, el
10 Directorio acordó por unanimidad designar y contratar como
11 Director Ejecutivo de la Fundación a María José León Papic,
12 quien, estando presente en la sesión, aceptó y asumió el
13 cargo en plenitud con efecto inmediato. Asimismo, el
14 Directorio acordó conferir al Director Ejecutivo las
15 siguientes facultades para que, actuando individualmente, y
16 anteponiendo su firma a la razón social, represente a
17 Fundación y cumpla con el cometido que el Directorio y los
18 estatutos de la Fundación establezcan, estando especialmente
19 facultado, sin que la enumeración sea taxativa o limitativa,
20 para: **Uno)** Comprar, vender, permutar y en general, adquirir
21 y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes
22 inmuebles; otorgar y aceptar donaciones. **Dos)** Comprar,
23 vender, permutar y en general adquirir y enajenar a
24 cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o
25 incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos y
26 otros; **Tres)** Dar y tomar en arrendamiento, administración y
27 concesión toda clase de bienes corporales o incorporales,
28 raíces o muebles; **Cuatro)** Dar y tomar bienes en comodato y
29 en mutuo; celebrar contratos de mutuo, con o sin intereses,
30 sea o no con instituciones bancarias o financieras; **Cinco)**

Pag: 7/17



Certificado
123456993083
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 Celebrar, modificar y poner término a contratos de leasing,
2 leaseback, operaciones de factoring y otras operaciones
3 relacionadas, sean estos con entidades bancarias y/o
4 financieras; **Seis)** Dar y recibir dinero y otros bienes en
5 depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; **Siete)**
6 Ceder y aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean
7 nominativos, a la orden o al portador, y en general,
8 efectuar toda clase de operaciones con documentos
9 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de
10 comercio; **Ocho)** Dar y aceptar en favor de la Fundación toda
11 clase de garantías reales y/o personales; dar y aceptar
12 prendas, con o sin desplazamiento, civiles, comerciales y
13 otras especiales sobre bienes muebles, créditos, acciones y
14 valores; dar y aceptar fianzas y toda otra especie de
15 caución; **Nueve)** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso
16 con cláusula de garantía general; posponer hipotecas,
17 servirlas y alzarlas; **Diez)** Renunciar derechos o acciones
18 resolutorias o de otra índole, resciliar, rescindir,
19 resolver y dejar sin efecto actos y contratos; **Once)** Avalar,
20 otorgar fianzas y codeudas solidarias a terceros en
21 operaciones con los bancos u otras instituciones de crédito,
22 sin que sea necesario acreditar ante terceros el hecho que
23 tales garantías se vinculen con el objeto propio de la
24 Fundación o las actividades de ésta; **Doce)** Dar y tomar
25 dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin
26 reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en
27 moneda nacional o extranjera; **Trece)** Operar en el mercado de
28 capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier
29 forma, acciones, bonos, pagarés, debentures, valores
30 hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores

Pag: 8/17



Certificado Nº
123456993083
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



VM-NS-00012702

1 mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean
2 emitidos por el Estado o por particulares; **Catorce)** Celebrar
3 toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile;
4 Bancos Comerciales, Corporación de Fomento de la Producción
5 y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de
6 fomento, nacionales o extranjeras, y en especial contratar
7 con estos bancos o Instituciones mutuos, préstamos bancarios
8 de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés,
9 sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo
10 de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones;
11 **Quince)** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar
12 primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar
13 pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar
14 liquidaciones de siniestros; **Dieciséis)** Celebrar contratos
15 de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría;
16 **Diecisiete)** Presentarse a toda clase de propuestas públicas
17 y privadas, pactando las condiciones que estime convenientes
18 y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de
19 solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido
20 otorgamiento; **Dieciocho)** Solicitar para la Fundación
21 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u
22 objeto; **Diecinueve)** Realizar toda clase de operaciones de
23 cambio internacionales y de comercio exterior, trámites,
24 presentaciones, ingresos, remesas y pagos de dineros y
25 divisas, solicitudes y actos relacionados con operaciones de
26 cambio internacionales y de importación, abrir acreditivos
27 en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples,
28 rotatorios, documentarios y otros, exportación ante el Banco
29 Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas y cualquiera
30 otra entidad o autoridad competente, pudiendo presentar y

Pag: 9/17



Certificado
123456993083
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 firmar toda clase de solicitudes, formularios y peticiones
2 ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar
3 sus resoluciones; **Veinte)** Instruir la emisión de vales vista
4 u otros documentos bancarios en moneda chilena o extranjera,
5 endosar dichos documentos, retirarlos, firmar los
6 respectivos recibos, instruir a los bancos comerciales con
7 cualquier otros objeto relacionado o necesario para el
8 cumplimiento de estos encargos; **Veintiuno)** Participar en
9 procesos de negociación colectiva, celebrar contratos
10 colectivos de trabajo; celebrar y modificar contratos
11 individuales de trabajo, contratar y despedir trabajadores,
12 contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles
13 término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios,
14 gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos,
15 estipular las remuneraciones en moneda nacional o
16 extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones
17 que estime conveniente; **Veintidós)** Constituir, participar,
18 transformar, fusionar, modificar y disolver todo tipo de
19 Fundaciones y Corporaciones así como, sociedades colectivas
20 o comerciales de cualquier tipo, o ingresar a las ya
21 existentes, pudiendo comprar, vender, permutar, invertir,
22 ceder y en general adquirir y enajenar a cualquier título,
23 toda clase de bienes incorporales, incluso valores
24 mobiliarios, títulos, acciones, participaciones, derechos
25 sociales u otros. **Veintitrés)** Representar a la Fundación con
26 voz y voto en todas las Fundaciones, comunidades,
27 cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados o
28 públicos en que la Fundación forme parte o en que tenga
29 participación o interés, aunque no sea pecuniario, con
30 facultad para intervenir en las reuniones, asambleas,

Pag: 10/17



Certificado Nº
123456993083
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



VM-NS-00012702

1 comités y demás órganos de tales entidades, en lo que
2 corresponde conforme a la Ley y estatutos o convenios que
3 las rijan y para que ejerza todos los derechos que en ellas
4 corresponden a la Fundación; **Veinticuatro)** Representar a la
5 Fundación ante toda clase de organismos de previsión, Cajas
6 de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones,
7 Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud
8 Previsional, Isapres, Instituto de Normalización
9 Previsional, Instituto de Previsión Social y ante la
10 Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo
11 y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que
12 se relacionen con las actividades laborales, de previsión y
13 de seguridad social, pudiendo presentar y firmar toda clase
14 de solicitudes, formularios y peticiones ante ellas,
15 desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus
16 resoluciones; **Veinticinco)** Representar a la Fundación ante
17 toda clase de autoridades políticas, administrativas,
18 municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semi-
19 fiscales, incluyendo Ministerio y Subsecretaría de
20 Educación, Ministerio y Subsecretaría de Justicia,
21 Ministerio y Subsecretaría de Desarrollo Social, Ministerio
22 y Consejo de la Cultura y Fomento de las Artes, Ministerio
23 de Salud, Gabinete Social de la Presidencia de la República,
24 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la
25 República, Contraloría General de la República,
26 Municipalidades, Superintendencias, etcétera, pudiendo
27 presentar y firmar toda clase de solicitudes, formularios y
28 peticiones ante ellas, desistirse de las mismas,
29 modificarlas y aceptar sus resoluciones. Solicitar toda
30 clase de concesiones, permisos o autorizaciones que sean

Pag: 11/17



Certificado
123456993083
Verifique validez
<http://www.fojas.>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 necesarias o conducentes al desarrollo del giro social,
2 modificarlas, aceptarlas en los términos en que se otorguen
3 y cumplir con todas las formalidades requeridas para su
4 perfeccionamiento; **Veintiséis)** Abrir cuentas corrientes
5 bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y
6 en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y
7 rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques;
8 celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el
9 contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en
10 especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar,
11 descontar, prorrogar, endosar en dominio, en garantía o en
12 otra forma, revalidar pagarés, cheques, libranzas,
13 certificados de depósito y demás efectos negociables de
14 comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar
15 cajas de seguridad o de otra especie; Tomar, renovar y
16 retirar depósitos a plazo, fondos mutuos, o cualquier tipo
17 de inversión sea de renta fija o variable; Instruir la
18 emisión de vales vista u otros documentos bancarios en
19 moneda chilena o extranjera, endosar dichos documentos,
20 retirarlos, firmar los respectivos recibos, compraventa de
21 moneda extranjera, instruir a los bancos comerciales con
22 cualquier otro objeto relacionado o necesario para el
23 cumplimiento de estos encargos; **Veintisiete)** Abrir cuentas
24 de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
25 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los
26 Servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de
27 previsión o en cualquier otra institución de derecho público
28 o derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de
29 sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de
30 su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas

Pag: 12/17



Certificado Nº
123456993083
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



VM-NS-00012702

1 **Veintiocho)** Girar, tomar, suscribir, aceptar, re-aceptar,
2 descontar, prorrogar, endosar en dominio, cobranza y/o en
3 garantía o en otra forma letras de cambio y pagarés, sean
4 estos celebrados ante entidades públicas, privadas,
5 instituciones sin fines de lucro, empresas, particulares,
6 instituciones bancarias y/o financieras; **Veintinueve)**
7 Colocar y retirar valores en custodia o garantía; depositar
8 y retirar de cajas de seguridad toda clase de bienes y
9 valores mobiliarios; retirar de los Bancos e Instituciones
10 Financieras letras de cambio en general, sea que hayan sido
11 dejadas en cobranza, garantía o depósito por la Fundación;
12 **Treinta)** Solicitar el registro de marcas comerciales,
13 patentes de invención y modelos industriales e inscribir el
14 dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones
15 destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e
16 intelectual; y mantener su vigencia, solicitando las
17 renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren
18 procedentes, convenir licencias de explotación de marcas
19 comerciales, patentes de invención, modelos industriales y
20 de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de
21 contratos en relación con estas especies de dominio; **Treinta**
22 **y uno)** Recibir, retirar y endosar documentos de embarque,
23 retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas,
24 giros postales, telegráficos u otra clase de documentos,
25 cartas, remesas y correspondencia, sean certificados o no;
26 **Treinta y dos)** Otorgar finiquitos, cancelaciones y alzar
27 total o parcialmente toda clase de garantías personales o
28 reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de
29 las obligaciones caucionadas; **Treinta y tres)** Cobrar y
30 percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la

Pag: 13/17



Certificado
123456993083
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 Fundación, por cualquier título, motivo o concepto ya sea en
2 dinero, especies, valores o en cualquier forma, y otorgar
3 recibos; **Treinta y cuatro**) Representar judicialmente a la
4 Fundación ante toda clase de Tribunales sean estos
5 ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos,
6 arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones
7 civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o
8 administrativas que correspondan a la Fundación, con las
9 facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales
10 de desistirse en primera instancia de la acción deducida,
11 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar
12 los recursos o términos legales, transigir, comprometer,
13 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
14 convenios y percibir; **Treinta y cinco**) Conferir y revocar
15 mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte
16 las facultades conferidas en este instrumento, sin perjuicio
17 de la facultad de reasumir cuantas veces se estimare
18 necesario, sin que implique revocación tácita; **Treinta y seis**)
19 Finalmente, ejecutar y acordar todos los actos, convenios y
20 contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento
21 del objeto social y, en general celebrar toda clase de contrato
22 nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles,
23 comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, y al
24 efecto, estipular en ellos el objeto, modalidades, precios,
25 cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que sean
26 convenientes o necesarias. **Treinta y siete**) En todos los
27 contratos que celebren los mandatarios, podrán estipular toda
28 clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o
29 modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de
30 la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; recibir

Pag: 14/17



Certificado Nº
123456993083
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



VM-NS-00012702

1 y entregar, exigir rendiciones de cuentas, ejecutar todos los
2 derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos
3 competan a la Fundación; firmar, suscribir y modificar todas
4 las escritura o documentos públicos o privados que sean
5 necesarios. **seis. Otras materias de interés de la Fundación.** La
6 Presidenta ofreció la palabra a los directores a fin de que se
7 pronuncien sobre cualquier otro asunto de interés de la
8 Fundación. No habiendo otros puntos que tratar se dieron por
9 concluidas las materias de la tabla y se puso fin a la sesión.
10 **V. Reducción a Escritura Pública.** Por último, se facultó a
11 Roberta Andreani, Trinidad Andreani y Teresita González
12 Ariztía, para que, actuando individualmente, pueda reducir la
13 presente acta total o parcialmente a escritura pública una vez
14 firmada por los asistentes a la sesión, y para requerir por sí
15 o por delegado las inscripciones o subinscripciones que
16 procedieren ante el Registro Civil y, en general, para realizar
17 todo tipo de trámites y presentaciones que sean necesarias. **VI.**
18 **Firma del Acta.** Se acuerda que el acta de la presente reunión
19 sea firmada por todos los asistentes. Sin otra materia que
20 tratar se levanta la sesión a las once hrs. **Certificado:** La
21 Presidenta y Secretario que suscriben, certifican que la sesión
22 que da cuenta la presente acta fue celebrada mediante la
23 modalidad de videoconferencia, estando presentes en forma
24 simultánea los directores María José León Papic, Trinidad
25 Andreani León y Javier Antonio Morán Kneer, desde sus
26 domicilios particulares respectivos y siendo emitidos sus
27 votos a viva voz. Hay tres firmas. Trinidad Andreani
28 León, Presidenta; Maria Jose León Papic, Tesorera; y,
29 Javier Antonio Morán Kneer, Secretario." En comprobante y
30 previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- DOY



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
FOLIO PUBLICO N° 302
CALLE MATTE
PUNTO CENTRO
notariar@manquehual@gmail.com

1 FE.- Rep. 5849/2024.- A

2

3

4

5

6

7 ROBERTA ANDREANI LEÓN

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

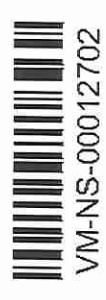
29

30

Roberta Andreani León



Pag: 16/17
Certificado N° 123456993083
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



VM-NS-00012702

INUTILIZADO



Certificado
123456993083
Verifique validez
<http://www.fojas.>

